



### JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia –Antioquia-, doce de diciembre de dos mil veintidós

Diligencia extraproceso	AMPARO DE POBREZA
Solicitantes	ALEJANDRA MORALES IBARRA y ALEXIS MORALES IBARRA
Radicado	057363189001 2022 00015 00
Providencia	Auto sustanciación No. 332-164
Decisión	Ordena reemplazo de apoderado

Atendiendo el escrito allegado por la apoderada designada en el presente asunto, doctora Gloria Enid Gutiérrez Zea correspondiente a la excusa para la no aceptación al cargo ya que actúa en más de cinco (5) curadurías, la misma es aceptada, y en su reemplazo se designa a MARIA RAQUEL CARDEÑO JARAMILLO, abogada titulada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.571.120 y portadora de la T. P. No. 226.400 del C. S. de la J., e integrante de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en el despacho, como apoderada de Alejandra y Alexis Morales Ibarra para que los represente en el proceso de pertenencia que desean intervenir.

Comuníquesele la designación a la profesional del derecho, con la advertencia que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal de este auto. Si no lo hiciera incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con una multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales y se le reemplazará (Artículo 154, inciso 3º del Código General del Proceso). Dicha comunicación se realizará al correo electrónico [abogadamaracaja@gmail.com](mailto:abogadamaracaja@gmail.com), en los términos indicados de la Ley 2213 de 2022.

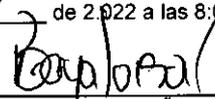
**NOTIFÍQUESE**

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 75

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 15 del mes de diciembre de 2022 a las 8:00 AM

  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA  
Secretaria

A.R.O.